

## RETIRO DE FONDOS DE PENSIONES EN TIEMPO DE PANDEMIA: UNA MALA IDEA

- Diversas iniciativas se han planteado para el retiro del 10% de los fondos de pensiones. Todas reconocen que se traduciría en una baja de las pensiones futuras y por ello se propone, además, que el Estado deba reintegrar los recursos.
- Si se retira el 10%, el costo fiscal sería del orden de los US\$ 15.000 millones, seis veces más que los recursos que se destinan a los hogares de menores ingresos a través del Programa Ingreso Familiar de Emergencia.
- El Fondo de Cesantía cuenta actualmente con aproximadamente US\$ 14.000 millones. Sus recursos deben usarse para apoyar a los trabajadores que han tenido una caída en sus ingresos, tal como lo establece el acuerdo político firmado por el Gobierno y la mayoría de los partidos de la oposición.
- Esta semana el Gobierno ingresó al Congreso un proyecto de ley que amplía los beneficios del seguro de cesantía. Este debe ser discutido con celeridad de forma tal elevar los beneficios entregados durante las próximas semanas.

Desde marzo en adelante hemos visto cómo las medidas de contención a la propagación de la pandemia del Covid-19 ha generado una abrupta caída en la economía nacional, en el empleo y, por consiguiente, en el ingreso de los hogares. Frente a ello, el Gobierno ha venido implementando y ajustando distintos programas que buscan apoyar con recursos a las personas y hogares que se han visto enfrentados a una caída de sus ingresos.

Del total de empleos destruidos a mayo pasado (1,5 millones), 696 mil corresponden a empleos en sectores informales de la economía, mientras que 778 mil a empleos formales. La destrucción de empleos informales afecta mayoritariamente a los hogares de menores ingresos. Para apoyar a estas familias se implementó el Ingreso Familiar de Emergencia, que en su nueva versión entrega a un hogar de 4 integrantes hasta \$ 400.000 al menos durante tres meses (junio, julio y agosto).

Para los trabajadores que reciben ingresos a partir de la emisión de boletas de honorarios o el pago de un sueldo con un contrato de trabajo, se implementó el programa de apoyo a independientes (boletas de honorarios) y el programa de protección del empleo. Este último permite que, en caso de suspensión del contrato laboral, las personas puedan acceder a los fondos ahorrados en el seguro de cesantía. Los que han perdido su trabajo, y han sido cubiertos por el seguro de cesantía también cuentan con ese apoyo.

Por medio del mecanismo de protección del empleo, y en su versión original, las personas pueden acceder a un monto del orden del 70% de sus remuneraciones previas, tasa que se va reduciendo los meses siguientes a un 55%, 45%, 40% y así sucesivamente. Aquellos que no cuentan con recursos suficientes en sus cuentas individuales del seguro de cesantía, pueden acceder al Fondo Solidario del Seguro de Cesantía, pero con un límite máximo de fondos a retirar el primer mes del orden de \$ 650.000, que va disminuyendo en la medida que también disminuye la tasa de reemplazo

En el caso de los trabajadores que no tienen contrato y que reciben sus ingresos a partir de la emisión de boletas de honorarios, se aprobó un subsidio de hasta \$ 100.000 para aquellos que han visto caer sus ingresos y que tenían rentas de hasta \$ 500.000 mensuales. Los de ingresos más altos pueden acceder a un crédito blando por parte del Estado.

Además de estos tres mecanismos implementados para apoyar a trabajadores y hogares frente a esta caída de sus ingresos, se ha propuesto bajo distintos formatos el retiro de al menos una parte de los fondos ahorrados para sus futuras pensiones.

Las propuestas han sido diversas. Una reforma constitucional propone que en caso de estado de excepción constitucional de catástrofe los afiliados puedan retirar hasta un 10% de sus fondos previsionales, debiendo reintegrarlos posteriormente, dejando en el aire el mecanismo a través del cual los afiliados o el Estado deberán reintegrar dichos fondos.

También se ha propuesto que sea el Estado el que por medio de un bono de reconocimiento reintegre los fondos para aquellos afiliados cuyo saldo en su cuenta de capitalización individual no exceda los \$ 20.000.000 y que, por ende, su monto máximo de retiro no sea superior a los \$ 2.000.000, entre otras fórmulas.

Frente a estas propuestas, que pueden ser muy populares entre la opinión pública, cabe preguntarse si realmente es la forma más conveniente para hacer frente a la caída de los ingresos de los hogares, considerando los restantes programas que ya se han implementado que, por cierto, pueden ser revisados para ver si efectivamente cumplen con su objetivo.

### **DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO**

Al mes de abril, 11.006.805 personas tenían fondos acumulados en las cuentas individuales para el ahorro de su vejez. De estos, 5.526.766 cotizaron en igual mes. Si la totalidad de los afiliados al sistema retiran el 10% de sus cuentas, el monto total retirado sería del orden de los US\$ 15.000 millones. Ese mismo monto tendría que reintegrar el Fisco. Si el reintegro se acota a quienes tienen en sus cuentas individuales un saldo de hasta \$ 20.000.000, se estima que el costo sería del orden de US\$ 5.300 millones.

Cabe hacer presente que el costo fiscal directo que una medida de esta naturaleza conllevaría sería seis veces más que lo que hoy se ha destinado al pago del Ingreso Familiar de Emergencia en el caso del reintegro de los potenciales US\$ 15.000 millones retirados o el doble en caso de cubrir los retiros realizados de hasta \$2.000.000.

### **EFFECTO EN LAS PENSIONES**

Desde años que se viene discutiendo en nuestro país cómo elevar las pensiones que reciben nuestros jubilados, ya sea desde el Pilar Solidario como las financiadas por el Pilar Contributivo. La necesidad de aumentar los ahorros vía mayor tasa de cotización ha sido de los pocos consensos alcanzados. Por ello es importante tener presente que retirar fondos de pensiones hoy se traducirá en una menor pensión mañana, y resulta contrario a todo lo que se ha planteado previamente.

El efecto de esta propuesta en las pensiones que recibirán las personas dependerá de la edad promedio del afiliado. Según estimaciones preliminares, para quienes están próximos a pensionarse, la caída en la pensión será similar a la tasa de retiro. Así si una persona retira hoy el 10%, su pensión caerá en un 10%. En el caso de las personas de edad media, el efecto en sus pensiones se estima que sería del orden del 4,5% mientras que en los más jóvenes esta caída podría ser del orden del 2%.

Adicionalmente, también se debe tener presente que, como consecuencia de una mayor tasa de desempleo, también caerán las cotizaciones y, en consecuencia, los ahorros para el pago de pensiones. Incluso sin retirar fondos acumulados hoy, la menor actividad económica proyectada para los próximos años tendrá un efecto negativo sobre el nivel de pensiones que se pagarán a futuro.

### **AUTO-PRÉSTAMO**

En días recientes también se ha planteado en distintas versiones la posibilidad que las personas “tomen prestados” parte de los recursos acumulados en sus cuentas de ahorro para la vejez. Algunos plantean que la forma de “devolver” este auto-préstamo es por medio de un aumento en su tasa de cotización futura, otros sugieren el aplazamiento de la edad de jubilación o el momento a partir del cual se pueden retirar los fondos una vez jubilados (en caso que este “auto-préstamo” no haya sido reintegrado previamente).

Respecto de estas propuestas, se debe tener presente la dificultad de que efectivamente se reintegren los fondos retirados, ya que, de tener certeza al respecto en función de la capacidad de pago de los afiliados, sería más recomendable facilitar el acceso a otro tipo de créditos. Probablemente uno de los principales motivos de por qué este tipo de iniciativas podrían prosperar, es debido a que en la práctica estos “auto-préstamos” no se cancelarán y por ende el no pago afectará directamente el monto de las pensiones a pagar en el futuro, problema que inicialmente se buscaba evitar.

### **ENTONCES, ¿POR DÓNDE AVANZAR?**

La caída transitoria de los ingresos de los hogares debe ser enfrentada con medidas transitorias, que no generen efectos negativos en el largo plazo, como lo es el retiro de parte de los fondos de pensiones.

El acuerdo alcanzado en la mesa por los 16 economistas convocados por el Ministro de Hacienda a comienzos de junio y a partir del cual se trabajó un acuerdo político que firmó el Gobierno con una parte mayoritaria de los partidos de la oposición, planteaba la necesidad de extender y aumentar las coberturas y beneficios desde el seguro de cesantía. No fue parte del acuerdo ninguna medida que permita el retiro de los fondos de pensiones. Con ello en mente, el Gobierno envió esta semana al Congreso un proyecto de ley que plasma lo acordado previamente en relación con el seguro de cesantía. Es precisamente este

instrumento el llamado a amortiguar la caída de los ingresos de las personas durante períodos acotados, sin afectar los recursos disponibles para el pago de sus futuras pensiones.

A marzo de este año había 10.275.868 personas afiliadas al seguro de cesantía, es decir, un 93% del total de personas con ahorros en el sistema de AFP. En el Fondo de Cesantía hoy existen US\$ 13.800 millones disponibles para apoyar a los trabajadores en este período de caída de sus ingresos, propósito para el cual fue creado, US\$7.800 millones acumulados en cuentas individuales y US\$ 6.000 millones en el Fondo Solidario, incluyendo en este último los US\$ 2.000 millones de aporte comprometidos por el Gobierno.

Durante abril, 232.693 afiliados al seguro obtuvieron recursos desde el Fondo. A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Protección del Empleo, se estima que, al mes de junio, este número podría ser cercano 1,5 millones de personas.

Dado el nivel de los recursos que se encuentran acumulados en el Fondo de Cesantía, se debe discutir en el Congreso cómo perfeccionar el acceso y elevar los beneficios que se obtienen desde este fondo. Tal como se había acordado previamente, la reforma legal propuesta eleva y mantiene fija la tasa de reemplazo en un 55% durante tres meses (el primer mes la tasa de reemplazo es de 70%), así como también eleva el monto mínimo a recibir desde el Fondo Solidario de Cesantía, manteniéndolo fijo en \$ 225.000 durante los cinco meses de cobertura. En la medida que se logre dar una mayor cobertura y estabilizar por un período más largo los ingresos de los trabajadores que han perdido su trabajo o bien, han visto suspendidos sus contratos laborales con recursos del fondo de cesantía, se podrá enfrentar esta caída transitoria de los ingresos con programas que no afecten los ingresos en una perspectiva más de largo plazo.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

Frente a la necesidad de apoyar a las personas que han tenido una caída en sus ingresos durante estos meses, se debe evitar que las medidas de apoyo generen caídas permanentes en sus ingresos futuros. Los distintos programas implementados buscan beneficiar a distintos tipos de hogares y fuentes de ingresos que reciben a partir de su trabajo. El retiro de fondos de pensiones frente a la actual coyuntura empobrecerá a nuestros futuros jubilados. Por ello, más bien, se debe flexibilizar el acceso a los beneficios que entrega el seguro de cesantía, así como también, aumentar los beneficios que éste paga, transitoriamente.